

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Febrero de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, ya un menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

SEXTA REGION.

1 Audiencia provincial de Bilbao, 2.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales, ha de ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales

expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

2 Idem, 2.ª id., una plaza de Portero, con 1.000 id. id. é id. id.

SÉPTIMA REGION.

3 Ayuntamiento de la Coruña—Ronda urbana, 1.ª categoría, una plaza de Guarda de número, con 1.000 pesetas anuales, debe alcanzar la estatura de 1'650 metros.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

4 Audiencia territorial de Las Palmas, 2.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales, debe ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE ESTADO.

5 Iglesia y edificios de San Francisco el Grande de esta Corte—1.ª categoría, una plaza de Mozo de oficios, con 750 pesetas anuales

MINISTERIO DE HACIENDA.

6 Direccion general de Aduanas.—Aduana de Villagarcía Carril, 3.ª categoría, una plaza de Aspirante de tercera clase, Escribiente, con 500 pesetas anuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

7 Direccion general de Correos.—Avila.—Candeleda, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 100 pesetas anuales.

8 Idem.—Cuenca.—De Reillo á La Cierva, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

9 Idem.—Logroño.—Cervera del Río Alhama, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 300 id. id.

10 Idem.—Idem.—De Villanueva de Cameros á Ortigosa, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 200 id. id.

11 Idem.—Palencia.—Moslares, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 500 id. id.

12 Idem.—Santander.—Tretó, 1.ª id., una plaza de idem, con 450 id. id.

13 Idem.—Idem.—Valdeprado, 1.ª id., una plaza de idem.

14 Idem.—Segovia.—De El Espinar á la estacion, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

15 Idem.—Idem.—Fuente del Olmo de Iscar, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 450 id. id.

16 Idem.—Soria.—De Almazán á la estacion, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 250 id. id.

17 Idem.—Tarragona.—Povonedá, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

18 Idem.—Valencia.—De Valencia á Almasera, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 550 id. id.

19 Idem.—Valladolid.—Vega de Valdetronco, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

PRIMERA REGION.

20 Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 600 pesetas anuales y derechos de arancel; ha de ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

21 Ayuntamiento de Alcollarín.—Cáceres, 1.ª id., dos plazas de Guardas municipales, con 364'50 id. id.

22 Idem de Tomelloso.—Ciudad Real, 1.ª id., una plaza de Guardia de policia nocturna, con 670 id. id.

23 Idem de El Espinar.—Segovia, 1.ª id., una plaza de Sereno, con 547 id. id.

SEGUNDA REGION.

24 Ayuntamiento de Posadas.—Córdoba, 3.ª categoría, una plaza de Oficial segundo de Secretaria, con 950 pesetas anuales.

25 Idem de Sevilla, 1.ª id., una plaza de Guardia municipal, con 912'50 id. id.

26 Audiencia territorial de Granada, 1.ª id., una plaza de Mozo de estrados, con 650 id. id., ha de ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

TERCERA REGION.

27 Diputacion provincial de Murcia.—Hospital provincial, 1.ª categoría, una plaza de Enfermero, con 365 pesetas anuales.

28 Ayuntamiento de Mora de Rubielos—Teruel, 1.ª id., dos plazas de guardas locales de montes, con 365 id. id.

29 Junta administrativa de la Comunidad de Albarracín.—Teruel, 1.ª id., una plaza de Guarda de las sierras universales y ciudad de Albarracín, con 360 id. id., y 180 pesetas pagadas por el Ayuntamiento de Albarracín,

y las otras 180 por la Comunidad, que forman el total de las 360.

30 Ayuntamiento de Alhama.—Murcia, 3.ª id., una plaza de Oficial mayor de Secretaria, con 960 id. id.

31 Idem, 3.ª id., una plaza de idem primero de idem, con 960 idem idem.

32 Idem, 3.ª id., una plaza de idem segundo de idem, con 960 idem idem.

33 Idem, 3.ª id., una plaza de idem tercero de idem, con 960 idem idem.

34 Idem, 1.ª id., una plaza de Encargado del reloj público, con 150 id. id.

35 Idem, 1.ª id., una plaza de Agente en Murcia, con 150 idem idem.

36 Idem, 1.ª id., dos plazas de guardias municipales, con 547'50 id. id.

37 Idem, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 300 idem idem.

38 Idem, 1.ª id., dos plazas de serenos, con 525 id. id.

39 Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda del caño público, con 388 id. id.

40 Juzgado de primera instancia de Aliaga.—Teruel, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id., y derechos arancelarios; han de ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

41 Ayuntamiento de Villamarchante.—Valencia, 1.ª id., una plaza de Vigilante de campos, con 730 id. id.

QUINTA REGION.

42 Ayuntamiento de Briónes.—Logroño, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil carcelero, con 365'60 pesetas anuales.

43 Idem, 1.ª id., una plaza de Voz pública con 182'50 id. id.

44 Idem, 2.ª id., una plaza de Cabo de guarda de campo, con 547'50 id. id.

45 Idem, 1.ª id., una plaza de Guarda de regadío, con 500 id. id.

46 Idem, 1.ª id., tres plazas de Guardas de campo, con 456'25 idem idem.

47 Idem, 1.ª id., dos plazas de Vigilantes nocturnos, con 456'25 id. id.

48 Audiencia provincial de Logroño, 1.ª id., una plaza de Mozo de estrados, con 750 id. id. y casa habitación, ha de ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

49 Ayuntamiento de Baños del Río Tobía.—Logroño, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 272 pesetas anuales y casa habitación.

50 Idem de Alberite.—Logroño, 1.ª id., una plaza de idem, con 107'50 pesetas anuales.

51 Audiencia provincial de Soria, 1.ª id., una plaza de Mozo

de estrados, con 750 id. id. y casa habitación; debe ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

52 Ayuntamiento de Deza.—Soria, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 384 id. id.

SEXTA REGION.

53 Audiencia provincial de Bilbao, 1.ª categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 750 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

SEPTIMA REGION.

54 Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.—Oviedo, 1.ª categoría una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos de arancel; debe ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

OCTAVA REGION.

55 Juzgado municipal de Alfoz.—Lugo, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con la gratificación de derechos de arancel.

56 Idem de Rivadavia.—Orense, 1.ª id., una plaza de idem, con id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

57 Ayuntamiento de Mahón.—Menorca, 3.ª categoría, dos plazas de Escribientes de Secretaria, con 180 pesetas anuales.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero próximo.

2.ª Los aspirantes a algún destino de los que se publican en esta relacion y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar, los sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.ª Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio. Madrid 31 de Enero de 1907.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 324.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

No conviniendo continuar encargado de la recaudacion del Contingente provincial en la quinta Zona de las en que está dividida la provincia á D. Francisco Hernandez Barreda, á propuesta del Arrendatario de dicha recaudacion, he acordado nombrar á D. Teodoro Fernandez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la expresada Zona y demás autoridades.

Valladolid 8 de Febrero de 1907.—El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 325.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día catorce del corriente mes, se abra el pago de los intereses del trimestre vencido en primero de Enero último de los Títulos de la Deuda municipal de la primera y segunda emision.

El pago de los intereses de los Títulos de la primera emision se verificará previa la presentacion de éstos por los tenedores, con la factura acreditativa del devengo de intereses, cuyos ejemplares se facilitarán en la Contaduría municipal, y los títulos serán devueltos á los interesados al tiem

po de hacer efectivo en la Depositaria el importe de los intereses despues de estampar en ellos el cajetin que acredite el pago.

Los intereses de los Títulos de la segunda emision, se hará mediante la presentacion del cupon número 25 facturado en la misma forma que se ha venido haciendo hasta aquí.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados Títulos.

Valladolid 6 de Febrero de 1907.—El Ordenador de pagos, *E. Solalinde*.

Núm. 316.

Cervillego de la Cruz.

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo desearan y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervillego de la Cruz á 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Teodosio Guerra.—P. S. M., El Secretario, Teófilo Calvo.

Núm. 314.

La Cistórniga.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al actual año de 1907, los señores repartidores han acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha de insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo no se admitirán las que se presenten.

La Cistórniga 6 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Lucio Arranz.

Vega de Valdeironco.

El día 15 del mes de Febrero actual á las diez de la mañana y con sujecion á las condiciones del expediente respectivo, se vendrán en pública subasta 2.706 kilogramos de trigo del Pósito de este pueblo, bien en junto ó al detall; cuantos datos interesen á los licitadores pueden ser consultados en esta Secretaria durante todos los días hábiles.

Vega de Valdeironco 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde Director del Establecimiento, Juan Cuervo.—El Secretario Interventor de los fondos, Vicente Gomez.

Imprenta del Hospicio provincial.